

**9. APERTURA DE OFERTAS:**

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura, Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Edificio Mérida III Milenio. Avda. Valhondo, s/n. Módulo 4. 2.ª Planta.
- c) Localidad: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) La fecha y hora de las mesas de contratación, subsanaciones y ofertas económicas presentadas se publicarán en el portal web <http://contratacion.gobex.es>, Perfil del contratante/licitaciones, Consejería de Educación y Cultura.

10. OTRAS INFORMACIONES: se dirigirán al Servicio de Patrimonio Histórico Artístico de la Consejería de Educación y Cultura.

11. GASTOS DE ANUNCIOS: Correrán a cargo del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA": No procede.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS: <http://contratacion.gobex.es>, perfil del contratante/licitaciones, Consejería de Educación y Cultura.

Mérida, a 22 de mayo de 2015. El Secretario General, (Resolución de 2/8/2011 DOE n.º 154 de 10/8/2011), JORGE MATEOS MATEOS-VILLEGAS.

• • •

*ANUNCIO de 12 de mayo de 2015 sobre notificación de acuerdo de iniciación en expediente de reintegro correspondiente a la convocatoria de becas y de ayudas al estudio de carácter general y de movilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, del curso 2013/2014. (2015081883)*

Al no haberse podido practicar la notificación personal al interesado, conforme dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, deben publicarse a efectos de notificación, los acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio. Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el interesado tendrá a su disposición el expediente, para que de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes ante la Delegación Provincial de Badajoz de la Consejería de Educación y Cultura, avda. de Europa, n.º 2, 06004 Badajoz, Tel. 924 012340.

CONCEPTO: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro de ayudas al estudio.



INTERESADO	IMPORTE	CURSO	CAUSA
MORALES HERNÁNDEZ. JAVIER AZUAGA (BADAJOZ)	2.181,64 €	2013/2014	1.10

Badajoz, a 12 de mayo de 2015. La Delegada Provincial, CONCEPCIÓN CAJARAVILLE BONILLA.

• • •

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2015 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2014/2015. (2015081847)*

La Orden de 4 de septiembre de 2014 (DOE núm 178, de 16 de septiembre) convoca para el curso escolar 2014/2015, las ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con el Decreto 274/2011, de 11 de noviembre (DOE núm 221, de 17 de noviembre), por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar y se aprueba la primera convocatoria para el curso 2011/2012.

El artículo 11 de la citada orden señala que el procedimiento para la concesión de estas ayudas es el de concesión directa y convocatoria periódica y abierta, al venir impuestas a la Administración en virtud de norma de rango de ley, coincidiendo con el curso escolar 2014/2015 el plazo máximo de vigencia de la convocatoria a los efectos de presentación de las solicitudes contempladas en el artículo 10.2 de esta orden.

Por su parte, el artículo 29.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece que en la convocatoria se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán aumentarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

El artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a las aplicaciones o proyectos presupuestarios, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste esencialmente en la modificación previa del expediente de gasto, previo informe, de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, cómo quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Conforme al artículo 7 de la Orden de 4 de septiembre, el volumen total de créditos autorizados asciende a 1.000.000 de euros con cargo a los créditos de la Consejería de Educación y Cultura, con el siguiente desglose: para 2014 262.000,00 euros y para 2015 738.000,00 euros, ambas con cargo a la aplicación presupuestaria 13.02.222G.481.00, proyecto